

bles en las descripciones de cada una de las provincias andaluzas citadas.

Es de notar que el autor omite la referencia a obras más antiguas, sobre todo a la muy influyente de al-Razi, (m. 955), (2) que constituye la fuente occidental más antigua de que disponemos sobre la España musulmana. Como es costumbre entre los cronistas de la época, no cita a sus contemporáneos.

Las noticias de Chinchilla que el autor nos proporciona, se encuadran en el contexto descriptivo de la cora de Tudmir y, tras señalar que dicha cora se halla contigua a la de Jaén y al oeste de Córdoba, (3), dice:

“En el territorio de Tudmir se hallan las ciudades, (**mudum**, pl. de **madina**) de Lorca, Murcia, Orihuela, Alicante, Cartagena, Denia, Elche y Chinchilla”. (5).

Y más adelante:

“Entre los distritos agrícolas (**aqalim**, pl. de **iqlim**) de Tudmir, se encuentran los de: Lorca, Murcia, **Chintiyala** (Chinchilla), Elche e **Iyyuh al-Sahí**”. (5).

De forma que al-Udri define a Chinchilla, junto con algunos otros lugares, de una parte como **madina** y de otra como **iqlim**, aunque en realidad ambos términos se complementan.

Como sabemos, la ciudad fue la base de la división administrativa romana, constituida como unidad política y social que podía agruparse con otras semejantes para formar provincias.

Los árabes de Al-Andalus adoptaron el sistema provincial romano, modificándolo en algunos aspectos, de acuerdo con el concepto que de la ciudad tenían los habitantes del oriente islámico donde ésta era el centro de poder y de la administración tanto civil como militar. Toda ciudad contaba, en este caso, con su **ahwaz**, zonas rurales y su **achnad** o divisiones militares.

La ciudad se consideraba, pues, como una residencia fortificada desde donde irradiaba un apreciable grado de poder político, (6). En la España musulmana las ciudades así definidas se transformaban paulatinamente en ciudades-provincia y por ello existían en la Península sectores administrativos llamados ciudades que en muchos casos tenían una amplitud mayor que la del recinto fortificado a que se refería su nombre y de los que dependía un alfoz, **hawz**, en el que podía haber uno o más castillos, **husun**, alquerías, **qurá** y poblados, **buldán**, (7).

(2) AL-RAZI: **Tarij muluk al-Andalus**. Ed. E. LEVI-PROVENCAL: **La Description de l'Espagne de Ahmad al-Razi**. en **Al-Andalus**. XVIII, 1953, pp. 51-108.

(3) Sobre la peculiar orientación geográfica de Al-Andalus en los geógrafos árabes, vid. F. HERNANDEZ JIMENEZ: **El convencional espinazo montañoso que los geógrafos árabes atribuyen a la Península Ibérica**. en **Al-Andalus**. XXIX, 1964.

(4) AL-UDRI, **op. cit.**, p. 42.

(5) AL-UDRI, **op. cit.**, p. 63.

(6) L. TORRES BALBAS: **La madina, los arrabales y los barríos**. En **Al-Andalus**. XVIII, 1963, pp. 149-177.

(7) H. MONES: **La división político administrativa de la España musulmana**. Rev. del Instituto de Estudios Islámicos, V, pp. 79-135. Madrid, 1957.